



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

**COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025-2026
Primera Legislatura Ordinaria**

Señor presidente:

Ha ingresado para estudio y dictamen de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, el Proyecto de Ley 12153/2025-CR, presentado por el grupo parlamentario Acción Popular a iniciativa del congresista Juan Carlos Mori Celis.

Después del debate correspondiente, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, en su décima sesión ordinaria realizada el 1 de diciembre de 2025, aprobó por unanimidad el presente dictamen.

Votaron a favor los señores congresistas Juan Carlos Mori Celis, Karol Ivett Paredes Fonseca, Segundo Héctor Acuña Peralta, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Patricia Rosa Chirinos Venegas, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Jorge Luis Flores Ancachi, Mery Eliana Infantes Castañeda, Jeny Luz López Morales, Auristela Ana Obando Morgan, Alfredo Pariona Sinche, José Bernardo Pazo Nunura, Luis Raúl Picón Quedo, Hilda Marleny Portero López, Wilson Quispe Mamani, Héctor Valer Pinto, Norma Martina Yarrow Lumbreras, Oscar Zea Choquechambi, Cruz María Zeta Chunga y Lucinda Vásquez Vela.

Presentó licencia la congresista Lady Mercedes Camones Soriano y justificó su inasistencia el congresista Roberto Sánchez Palomino.

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1. Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 12153/2025-CR fue presentado al Área de Trámite Documentario el 19 de agosto de 2025 y fue decretado e ingresó a las comisiones de Presupuesto y Cuenta General de la República, como primera comisión dictaminadora, y a Transportes y Comunicaciones como segunda comisión dictaminadora.

Admisibilidad del Proyecto de Ley 12153/2025-CR

La iniciativa legislativa en estudio cumple con los requisitos generales y específicos establecidos en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República y su modificatoria según Resolución Legislativa del Congreso 205-2005-CR (publicada el 21 de julio de 2006)¹, para la admisibilidad de los proyectos de ley, por lo que se procedió

1

[https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/proapro.nsf/ProyectosAprobadosPortal/11C84305AF987435052571B0007189CF/\\$FILE/RLC0252005ModificacionReglamento.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/RelatAgenda/proapro.nsf/ProyectosAprobadosPortal/11C84305AF987435052571B0007189CF/$FILE/RLC0252005ModificacionReglamento.pdf)

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

a solicitar opiniones y a realizar el estudio correspondiente. Asimismo, se ha tomado en consideración para su elaboración el artículo 76 del Reglamento del Congreso, referido a la relación que se tiene con la Agenda Legislativa 2024-2025², aprobada de conformidad con el artículo 29³ y las políticas de Estado expresadas en el Acuerdo Nacional. La referida Agenda Legislativa 2024-2025 fue aprobada mediante Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, la cual, en el Objetivo IV: AFIRMACIÓN DE UN ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO, incluye como política de Estado la SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO.

II. CONTENIDO DEL PROYECTOS DE LEY

El Proyecto de Ley 12153/2025-CR consta de cinco (05) artículos y cuatro (04) disposiciones complementarias finales, y siendo en que el proyecto de ley tiene por objeto autorizar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a garantizar la ejecución del proyecto de inversión “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Departamental LO-102 Puerto Arica (Río Napo), provincia de Maynas – Flor de Agosto (Río Putumayo), provincia de Putumayo – Loreto”, identificado con Código SNIP 288726. Se trata de una iniciativa orientada a integrar territorialmente las cuencas de los ríos Napo y Putumayo, reducir el aislamiento de la población fronteriza de Loreto y reforzar la defensa de la soberanía e integridad territorial del Perú en la frontera con Colombia.

La fórmula legal establece, en su artículo 1, la autorización al MTC para garantizar la ejecución del citado proyecto de inversión, en el marco del artículo 44 de la Constitución, en coordinación con el Ministerio de Defensa, Ejército del Perú y el Gobierno Regional de Loreto, precisando que ello no demandará recursos adicionales al tesoro público. El artículo 2 define como finalidad de la ley el garantizar la conectividad terrestre entre las

² La Agenda Legislativa es un instrumento concertado de planificación del trabajo parlamentario en materia legislativa y que el debate de los proyectos de ley ahí contenidos tiene prioridad, tanto en las comisiones como en el Pleno del Congreso

³ Artículo 29.

(...)

Al inicio del Período Anual de Sesiones, los Grupos Parlamentarios y el Consejo de Ministros presentarán una propuesta detallando los temas y proyectos de ley que consideren necesario debatir y aprobar durante dicho periodo. El Pleno del Congreso votará la inclusión en la Agenda Legislativa de estos proyectos, incluyéndose en la misma sólo a los que obtengan mayoría simple. El debate de estos proyectos de ley tiene prioridad, tanto en Comisiones como en el Pleno del Congreso, salvo lo dispuesto por el artículo 105 de la Constitución Política del Estado y no impide que puedan dictaminarse y debatirse otros proyectos.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

cuencas de los ríos Putumayo y Napo, reducir brechas de conectividad en la línea de frontera, favorecer la inclusión de población vulnerable en zonas aisladas y reforzar la defensa nacional, la soberanía y la integridad territorial, así como la protección de los intereses nacionales frente a amenazas internas y externas.

El artículo 3 dispone que el MTC, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado), conjuntamente con el Ministerio de Defensa (Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas) y en coordinación con el Gobierno Regional de Loreto, garantizarán la asignación de recursos con cargo a sus propios presupuestos institucionales.

El artículo 4 exonera a los pliegos 036 (MTC), 026 (Ministerio de Defensa) y 453 (Gobierno Regional de Loreto) de las restricciones de austeridad presupuestal del Decreto Legislativo 1440, exclusivamente para la ejecución de este proyecto de inversión.

El artículo 5 impone obligaciones de transparencia fiscal, disponiendo que dichos pliegos actualicen la información sobre el avance físico y financiero del proyecto, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las disposiciones complementarias finales precisan el esquema operativo y financiero:

- La primera autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del MTC, el Ministerio de Defensa y el Gobierno Regional de Loreto, utilizando, de ser necesario, la Reserva de Contingencia, aprobándose dichas modificaciones mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas.
- La segunda encarga al MTC, a través de Provías Descentralizado, priorizar la formulación y ejecución del expediente técnico a nivel de factibilidad del proyecto, sobre la base del proyecto SNIP 288726.
- La tercera encomienda al Ministerio de Defensa, mediante el Servicio de Ingeniería del Ejército y en convenio con el Gobierno Regional de Loreto, la ejecución física de las obras.
- La cuarta vuelve a exonerar a los pliegos involucrados de los artículos 48 y 49 del Decreto Legislativo 1440, únicamente para hacer viable la implementación de la ley.

En la Exposición de Motivos, la iniciativa fundamenta su necesidad en el grave aislamiento de la Cuenca del Río Putumayo, cuya población requiere hasta veinte o más días de viaje fluvial para acceder a Iquitos, lo que imposibilita su desarrollo económico, social y el acceso adecuado a servicios públicos básicos (salud, educación, energía

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

eléctrica, internet, entre otros). Este aislamiento, sumado a la débil presencia del Estado, afecta la competitividad de la producción agrícola, pecuaria y acuícola de la zona, impide el acceso a mercados regionales, perpetúa la pobreza y aumenta la vulnerabilidad frente a actividades ilícitas (narcotráfico, narcoguerrilla y delitos conexos).

Se resalta que la carretera Puerto Arica – Flor de Agosto forma parte de la histórica "Carretera Marginal de la Selva" (Carretera Fernando Belaúnde Terry) y que el tramo fue iniciado en el gobierno del presidente Fernando Belaúnde, pero quedó inconcluso y abandonado desde 1989 (hace 36 años), pese a una inversión que superaría los 300 millones de soles a valores actuales. Diversos instrumentos de planificación (Plan Vial Departamental Participativo de Loreto 2006–2015) y proyectos binacionales (Proyecto Especial Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo – PEDICP) identifican esta vía como estratégica para articular físicamente las cuencas del Napo y Putumayo, impulsar un corredor multimodal (vía terrestre y fluvial) e integrar la producción y el comercio con el mercado de Iquitos.

El proyecto de ley detalla los antecedentes institucionales y de inversión siguientes:

- Existieron convenios entre el Gobierno Regional de Loreto y Provías Descentralizado (Convenios 006-2015-MTC/21 y 587-2016-MTC/21) para delegar la formulación de estudios de preinversión a nivel de factibilidad del proyecto de carretera LO-102.
- El proyecto fue identificado bajo el Código SNIP 288726, con un presupuesto aproximado de 286 millones de soles, pero no se ha registrado adecuadamente en el sistema Invierte.pe, lo que ha impedido avanzar a la fase de ejecución.
- Una Resolución Ministerial de 2018 modificó la trayectoria de la ruta LO-102, manteniéndola en el Sistema Nacional de Carreteras, pero sin concretarse la ejecución integral.
- La Revista de la Marina (2022) reporta un avance físico aproximado del 72 % de la carretera a nivel de subrasante, con paralización de obras desde 1989, quedando un tramo clave de 13 kilómetros sin culminar para conectar totalmente la frontera con Colombia.

Asimismo, la exposición de motivos enfatiza el contexto geopolítico y de seguridad; la provincia de Putumayo presenta cerca de 1 600 km de frontera con Colombia, con presencia de cultivos de coca que representan aproximadamente el 63% de la producción nacional, puestos de vigilancia policial y bases militares en condiciones precarias o insuficientes, y un riesgo elevado de expansión de la narcoguerrilla y otras amenazas a la soberanía nacional. La culminación de la carretera se presenta como un instrumento clave para afirmar la presencia efectiva del Estado, facilitar el despliegue

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

logístico de las Fuerzas Armadas y la Policía, y fortalecer el control del territorio.

El proyecto también invoca el compromiso político del Poder Ejecutivo; se cita el Mensaje a la Nación del 28 de julio de 2024, en el cual la Presidenta de la República anunció el trabajo conjunto con el Gobierno Regional de Loreto y el Servicio de Ingeniería del Ejército para completar los 13 km restantes de la carretera. La iniciativa legislativa se plantea precisamente como la "ley habilitante" necesaria para que esa promesa se materialice en acciones administrativas, estudios técnicos, asignación de recursos y ejecución de obras, dentro del marco del Sistema Nacional de Presupuesto y del sistema Invierte.pe.

En cuanto a las oportunidades de desarrollo, el texto argumenta que la carretera permitirá:

- Conformar un corredor económico entre las cuencas del Putumayo y del Napo, dinamizando el transporte de personas y carga.
- Incrementar el Producto Bruto Interno (PBI) regional mediante el impulso de la producción agropecuaria, pesquera y acuícola, y el aprovechamiento de potenciales turísticos.
- Reducir los tiempos y costos de traslado de productos hacia mercados internos y externos.
- Sustituir la economía de subsistencia y actividades extractivas informales por una economía articulada y competitiva.
- Facilitar el control de la frontera y el despliegue de servicios públicos (salud, educación, energía, conectividad digital).

La propuesta remarca la necesidad de que los estudios técnicos de factibilidad integren adecuadamente las dimensiones social, ambiental y económica, cumpliendo con la Ley General del Ambiente y los principios de sostenibilidad, de modo que la rehabilitación y mejoramiento de la carretera se realice minimizando impactos negativos sobre ecosistemas amazónicos y poblaciones locales. Provías Descentralizado es identificado como actor clave tanto para la formulación y actualización de los estudios como para la articulación con los gobiernos regionales y locales.

De este modo, el proyecto se presenta como una respuesta integral al abandono histórico de la frontera amazónica, con enfoque en desarrollo territorial, inclusión social y defensa de la soberanía.

III. MARCO NORMATIVO

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

3.1. Legislación nacional

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 27181 – Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre
- Ley 27838 – Ley de Zonificación Ecológica Económica (ZEE)
- Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo (LOPE)
- Ley 29370 – Ley de Organización y Funciones del MTC
- Ley 29778 – Ley de Desarrollo e Integración Fronteriza
- Ley 30230 – Simplificación de procedimientos para inversión pública
- Decreto Legislativo 1129 – Sistema de Defensa Nacional
- Decreto Legislativo 1252 - Invierte.pe
- Decreto Legislativo 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 033-2002-MTC – Crea Provías Nacional
- Decreto Supremo N° 029-2006-MTC – Crea Provías Descentralizado
- Decreto Supremo N° 034-2008-MTC – Reglamento de Gestión de la Infraestructura Vial
- Decreto Supremo N° 242-2018-EF – TUO del D.L. 1252

3.2. Normas convencionales

- Tratado de Cooperación Amazónica / Plan Colombo-Peruano (1979–actualidad). Base internacional que impulsa proyectos de integración Napo–Putumayo.

IV. ANÁLISIS DEL PROYECTO DE LEY

4.1. Análisis técnico

En el Proyecto de Ley 12153/2025-CR, se formula atendiendo al clamor, las justas y democráticas demandas de la población de la Cuenca de Río Napo ubicado en la provincia de Maynas y de la Cuenca del Río Putumayo de la provincia del mismo nombre, que tienen un problema más significativo y de trascendental importancia que

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

es la distancia que existe para acceder a la ciudad de Iquitos, capital del departamento de Loreto, dado que por su ubicación geográfica tiene como uno de los problemas más significativos, la distancia territorial y tiempo que demanda por ejemplo desde la capital de la provincia de Putumayo – San Antonio de El Estrecho, el viaje tiene una duración de veinte (20) a más días, vía fluvial, lo que ha hecho inviable el desarrollo de la población en todos los ámbitos, que es consecuencia de la ausencia del Estado en sus tres niveles de gobierno.

La falta de condiciones adecuadas de transitabilidad terrestre hace que la Cuenca del Río Putumayo, no sea competitivo, dado que la producción agrícola, pecuaria, acuícola y ganadera no llegan al mercado regional para su oferta con precios competitivos, lo que hace que la población se vea frustrada en sus aspiraciones de progreso económico y social, que permita el sostenimiento en mejores condiciones, una buena educación, un servicio de salud acorde a sus necesidades, entre otros servicios públicos como la energía eléctrica, el internet que no están instalados a pesar de que una empresa privada peruana ha realizado la instalación de la fibra óptica, por la falta de visión y desatención del gobierno nacional y del gobierno subnacional.

La carretera Puerto Arica – Flor de Agosto, es un proyecto carretero que inició durante el gobierno del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, y forma parte de la Carretera Marginal de la Selva, conocida como Carretera Fernando Belaúnde Terry, que buscaba conectar diversas zonas de la Amazonía y facilitar el transporte y el desarrollo de la población de frontera, quedando inconcluso y abandonado por el gobierno de turno desde el año de 1989 y los sucesivos gobiernos de turno que no dieron continuidad ni importancia, a pesar de que su costo supera los 300 millones de soles a valor actualizado, cuya ejecución es constantemente reclamada por las comunidades Kichwas que se dedican a la agricultura y crianza de ganado a pequeña escala en una zona que constantemente es castigada por la época de la crecida de río Napo, que afecta sus cosechas y a los ganados.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

El Gobierno Regional de Loreto⁴, en el año 2023 como parte de los acuerdos de la Mesa por la Integración Territorial de Loreto en presencia de los 8 pueblos de Puerto Arica y en presencia de las autoridades, donde se inicia el tramo carretero, en ceremonia conjunta con el Ejército del Perú y la Corte Superior de Justicia de Loreto, anunció la aprobación y pronta ejecución del tramo carretero: "Mantenimiento periódico de la Red Vial Departamental no pavimentada 102, tramo Puerto Arica (hoy Puerto Belaúnde) – Flor de Agosto (frontera con Colombia)", con un presupuesto asignado de un millón ochenta mil soles, destinado al mantenimiento de los 18 kilómetros de los 63 que comprende la primera etapa, previsto a iniciarse el 17 de julio en el plazo de 90 días calendarios con financiamiento de Provías Descentralizado por ser de prioridad operativa, y que el expediente técnico se encontraba en elaboración; donde el representante del Ejército del Perú ha asumido el compromiso de apoyar en la rehabilitación de la carretera para su pronta apertura.

Este tramo carretero representa un avance muy significativo para la integración territorial de Loreto, por su condición estratégica y geopolítica en la zona de frontera que va a contribuir de manera decisiva en la protección de la extensa frontera de 1600 kilómetros con la República de Colombia que pretende desconocer al distrito de Santa Rosa de Loreto como parte del territorio peruano. Puerto Arica no cuenta con los servicios básicos de agua potable ni desagüe y solo tiene por horas del servicio de energía eléctrica durante el día.

La presidenta de la República, en el discurso del Mensaje a la Nación del 28 de julio de 2024, expresó lo siguiente: "Con la finalidad de integrar nuestra frontera en el Putumayo, vamos a trabajar conjuntamente con el Gobierno Regional de Loreto para completar los 13 kilómetros de la carretera que une Puerto Arica con Flor de Agosto, mediante el servicio de ingeniería del Ejército Peruano"⁵.

⁴ <https://diariolaregion.com/inicia-obra-de-culminacion-de-carretera-napo-putumayo/>

⁵ Página 37 del Mensaje a la Nación: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6756015/415-mensaje-a-la-nacion-fiestas-patrias.pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

Sin embargo, a la fecha dicho discurso ha quedado en el olvido y no hay ninguna acción concreta que se haya materializado en la ejecución de obras para la integración vial de la Cuenca del Río Putumayo con la Cuenca del Río Napo.

En el Plan Vial Departamental Participativo de Loreto 2006-2015, formulado por el Gobierno Regional de Loreto, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha señalado que es importante la articulación de dos cuencas hidrográficas fronterizas como son los ríos Napo y Putumayo, donde existe una vía entre el Puerto Arica y Flor de Agosto⁶, antes afirmada y actualmente remontada y en mal estado, que interconecta asentamientos menores y propicia el desarrollo de los poblados de El Estrecho, hoy capital de la provincia de Putumayo y Santa Clotilde que es capital del distrito de Napo. En dicho documento se precisa que mediante esta vía de comunicación existiría una interconexión multimodal con la vía Bellavista – Mazán que traería muchos beneficios en el tránsito de personas y de productos desde la frontera con Colombia y viceversa, que actualmente tiene poca vinculación con la dinámica de la economía regional, por ende, se requiere de la rehabilitación inmediata.

En dicho plan vial, se ha señalado que este corredor busca enlazar físicamente ambas cuencas entre los puntos de Flor de Agosto (Río Putumayo) y Puerto Arica (Río Napo), a través de una carretera de 104 Km. de longitud, que ha sido elaborado por el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) en el marco del Proyecto Especial Binacional Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo con la finalidad fortalecer el intercambio comercial de la zona de influencia de la cuenca media del río Putumayo con el mercado regional de Iquitos.

Incorporando las zonas potenciales de turismo, pesquería y productos diferentes a la madera, y la generación alternativa de generación de energía a través del recurso hídrico, debido a la inversión en materia de infraestructura vial en sus diversas modalidades presenta serias limitaciones por el elevado costo de construcción,

⁶ Plan Vial Departamental Participativo de Loreto 2006-2015. Página 77.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

originado por las condiciones climatológicas y características hidrográficas de la zona.

Gráfico N° 01

Carretera de Integración de la Cuenca del Río Putumayo y Cuenca del Río Napo



Fuente: <https://diariolaregion.com/integraran-frontera-del-putumayo/>

La construcción de esta importante carretera conecta casi en su totalidad la ruta de Napo – Putumayo, que solamente falta un tramo de 13 kilómetros para conectar la frontera de Loreto con Colombia y con eso se podrá superar el aislamiento y la integración del departamento de Loreto al desarrollo nacional, generado por la falta de conectividad terrestre con la frontera peruana con Colombia, considerando que la provincia de Putumayo tiene la mayor extensión limítrofe en la zona nororiente del Perú con 1600 kilómetros, que se encuentra en abandono y riesgo geopolítico por la nula o débil presencia del Estado peruano, y recorrer la provincia de Putumayo demanda 20 días de navegación, y se ha registrado una tasa de 60% de la población en situación de pobreza que apenas sobrevive.

Debe tomarse en cuenta que los apoyos que realiza el Estado a través de embarcaciones itinerantes denominados "PIAS" y vuelos humanitarios no son acciones efectivas, frente al problema de expansión del narcotráfico a manos de la narcoguerrilla de las FARC, que en el

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

año 2024⁷ se ha contabilizado sembríos de coca en el Putumayo en alrededor de 60 mil hectáreas, que implica el 63% de la producción nacional con un total aproximado de 95,008 hectáreas.

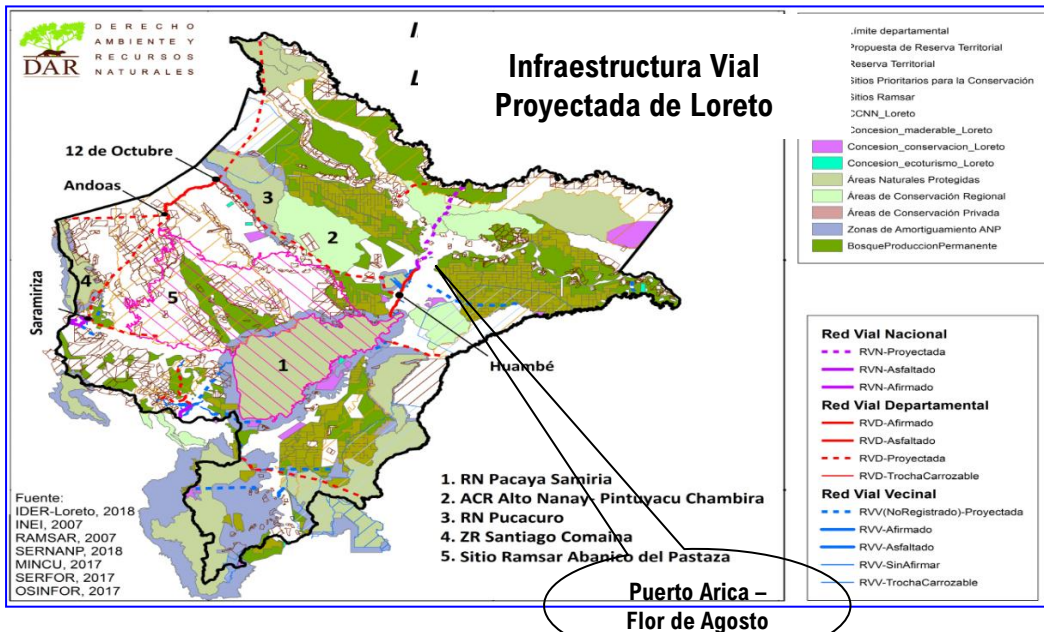
Mientras que los Puestos de Vigilancia de Control Fronterizo a cargo de la Policía Nacional del Perú, se encuentran en estado de abandono y otros en precarias condiciones de habitabilidad, y las contadas bases militares son insuficientes para contrarrestar todo tipo de actividades ilícitas y frente a cualquier intervención o agresión externa en las zonas de frontera, como es el caso reciente que ha provocado el presidente colombiano Gustavo Petro respecto al distrito de Santa Rosa de Loreto, ubicado en la provincia de Mariscal Ramón Castilla.

Es de vital importancia, que el Estado peruano ejerza de forma efectiva la defensa de la soberanía nacional, frente a los países vecinos, para garantizar la independencia e integridad territorial, y la ejecución de esta importante carretera, implica la protección de los intereses nacionales y la facultad de actuar libremente en asuntos internos y externos con integración de la población de la Cuenca del Río Putumayo al seno de la economía nacional.

⁷ <https://diariolaregion.com/integraran-frontera-del-putumayo/>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

Gráfico N° 02



Fuente: <https://dar.org.pe/infraestructura-para-la-gente-y-para-la-vida-como-quedan-las-propuestas-de-transporte-vial-en-la-amazonia-el-caso-de-la-carretera-iquitos-saramirza-en-loreto/>

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provías Descentralizado adscrito al Vice Ministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, ha sido creado mediante Decreto Supremo N° 029-20006-MTC del 12 de agosto del 2006, con la finalidad de encargarse de las actividades de preparación, gestión, administración y de ejecución de proyectos de inversión y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus diferentes modalidades, asimismo se encarga de brindar capacitación y asistencia técnica especializada a los gobierno regionales y locales en la gestión y ejecución de proyectos de infraestructura vial en el ámbito departamental mediante suscripción de convenios.

Con el objetivo de promover y mejorar la infraestructura vial departamental y rural, y realiza el mantenimiento de carreteras, caminos y puentes. Provías Descentralizado juega un papel determinante y clave para la formulación del Expediente Técnico de Factibilidad de la carretera y requiere de recursos para ejecutarlo, para promover el desarrollo de la parte norte del departamento de Loreto, que ha sido totalmente descuidado por el Estado peruano, como parte de la estrategia de defensa nacional.

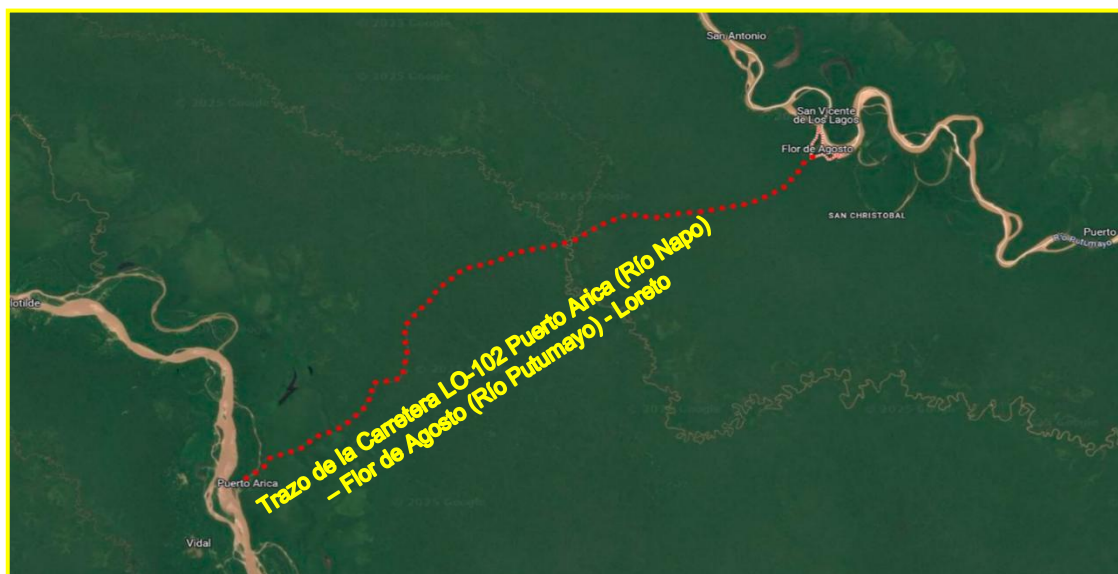
DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

En el año 2015, se ha suscrito el Convenio N° 006-2015-MTC/21 Convenio para la Delegación de Facultades para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública, de fecha 06 de marzo del 2015, suscrito entre Provías Descentralizado y el Gobierno Regional de Loreto, con la finalidad de optimizar recursos públicos destinados a la inversión mediante la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión (SNIP).

El Gobierno Regional de Loreto delegó a favor de Provías Descentralizado su competencia exclusiva para la elaboración de los estudios del Proyecto de Inversión Pública: **“Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Departamental LO-102 Puerto Arica (Río Napo) Provincia de Maynas – Flor de Agosto (Río Putumayo), provincia de Putumayo – Loreto”**, con Código SNIP 288726, consistente en el Estudio de Pre Inversión a nivel de Factibilidad.

Sin embargo, hasta la fecha este importante proyecto de inversión no ha sido registrado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Perú - Invierte.pe, que es la herramienta del Ministerio de Economía y Finanzas para asegurar la asignación de los recursos para su ejecución.

Gráfico N° 03



Carretera: Ruta LO-102: Puerto Arica – Flor de Agosto

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

En el año 2016 mediante el Convenio N° 587-2016-MTC/21, nuevamente el Gobierno Regional de Loreto delega a favor de Provías Descentralizado su competencia exclusiva para la elaboración de estudios de los proyectos: **Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Departamental LO-102 Puerto Arica (Río Napo)- Flor de Agosto (Río Putumayo)** con código SNIP N° 288726 (Estudio de Pre Inversión a nivel de factibilidad) con una extensión de 69.5 Kilómetros; y de la Carretera Departamental LO-105Jenaro Herrera – Colonia Angamos, con Código SNIP 363624 (Estudio de Pre inversión a nivel de Factibilidad).

En el año 2018, mediante resolución Ministerial N° 621-2018-MTC/01.02 de fecha 8 de agosto del 2018⁸, se dispuso la modificación de la trayectoria de nueve rutas de carreteras del departamento de Loreto, entre ellas de la trayectoria de la Ruta LO-102: Puerto Arica – Flor de Agosto, frontera con Colombia; disponiéndose que la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles actualice el Mapa Vial del Sistema Nacional de Carreteras.

Según información publicada en la Revista de la Marina Año 115 Número 2-2022⁹, esta carretera se encuentra con un avance del 72% y desde 1989 las obras han sido paralizadas, pero el avance físico a nivel de subrasante (carretera afirmada) se ha concluido al 100%, y que en el año 2017 se elaboró el proyecto de inversión con SNIP 288726 denominado: Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Puerto Arica, río Napo – Flor de Agosto, río Putumayo.

Con un presupuesto de 286 millones de soles, con el objetivo de lograr la integración vial terrestre de la Cuenca del Putumayo y mejorar el desarrollo de la zona de frontera sobre la base del proyecto existente (carretera afirmada) y por el cambio de la metodología en el sistema "Invierte.pe" en el 2018, por lo que debió ser reformulado y presentado ante la Programación Multianual de Inversiones en el año 2022.

⁸ Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de agosto del 2018.

⁹ <https://revistademarina.pe/wp-content/uploads/Revistas/2022/2-2022/6.-Red-fluvial-en-rio-Putumayo-CdeC-Ponce.pdf>

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

Gráfico N° 04



Fuente: <https://revistademarina.pe/wp-content/uploads/Revistas/2022/2-2022/6.-Red-fluvial-en-río-Putumayo-CdeC-Ponce.pdf>

4.2. Problema elemental

La necesidad de ejecutar el proyecto: “Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Departamental LO-102 Puerto Arica (Río Napo) Provincia de Maynas – Flor de Agosto (Río Putumayo), provincia de Putumayo – Loreto”, es el aislamiento de la población de la Cuenca del Río Putumayo, que tiene como consecuencia la falta de desarrollo integral, incremento de las actividades ilícitas y una serie de dificultades para la sostenibilidad del abastecimiento de las estaciones y Puestos de Vigilancia, que afecta de manera directa a la población peruana que se encuentra y habita en la Línea de Frontera con la República de Colombia.

Es importante señalar que los gobiernos de Perú y Colombia en el año 1979 en el Tratado de Cooperación Amazónica, han tomado la decisión de dar la máxima prioridad y dinamismo a la política de cooperación amazónica, en el marco del mencionado tratado, acordándose llevar adelante el Plan Colombo-Peruano para el desarrollo integral de la cuenca del río Putumayo para el desarrollo e incorporación plena a la actividad económica y productiva del Perú y Colombia, dando origen a la creación del Proyecto Especial de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo del Perú (PEDICP) como institución especializada en la ejecución de proyectos regionales y binacionales para integrar la frontera de Loreto con el país, sin embargo, ante la falta de decisión política en materia de soberanía e integridad territorial desde el año de 2017 instalaciones militares se encuentran en total abandono.

4.3. Oportunidades de desarrollo

Con la construcción de la carretera, se inaugurará un corredor económico de desarrollo regional para el flujo económico y social, se posibilitará el transporte de personas, el transporte de carga y la provisión de servicios en todas las materias, con lo cual se incrementará la población económicamente activa (PEA) de las cuencas del río Putumayo y Cuenca del río Napo, a través de la integración del transporte multimodal entre las dos cuencas, contribuyendo así al incremento de Producto Bruto Interno (PBI) con la promoción de la producción y el comercio de la producción agropecuaria, pesquera, acuícola y el impulso de la sostenibilidad logística; además de garantizar el ejercicio real del control y vigilancia de la línea de frontera por parte de las fuerzas del orden con la finalidad de salvaguardar la soberanía e integridad territorial del Perú a nivel interno y externo.

Así como el tiempo de traslado de la producción agrícola, acuícola, y forestal al mercado interno y externo que representa ahorro de tiempo para las zonas que se encuentran aislados del Perú, debido a que la población en gran parte está dedicada a la actividad extractiva y recolectora, donde predomina la economía de subsistencia, y el diseño del proyecto para la construcción de carretera exige la reducción del impacto ambiental en la zona de intervención.

Por eso es urgente que se realicen los estudios técnicos a nivel de factibilidad que sustenta la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de las necesidades actuales y de las futuras generaciones, que permitan determinar su viabilidad ambiental, económica y social conforme a la normatividad vigente, respecto a los posibles impactos ambientales del proyecto de inversión que se promueve, a efectos de no vulnerar el principio de sostenibilidad, establecido en el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

La Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, concordante con el artículo 119° de la Constitución Política, establece que los ministerios son los encargados de diseñar, establecer, ejecutar y supervisar las políticas nacionales y sectoriales, como entidades rectoras; y el Poder Ejecutivo tiene la capacidad de gasto de capital y del gasto corriente para la operación y mantenimiento de la futura infraestructura vial, en concordancia con el Principio de Equilibrio de Presupuesto contemplado en el artículo 78° de la Constitución Política y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dado que la misma implicaría demandas adicionales que no se encuentran previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

El Estado peruano está obligado a promover el desarrollo sostenible y equilibrado de las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema conforme dispone el artículo 58° de la Constitución Política del Perú, que señala que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura, la misma que estaría cerrando las brechas de pobreza y pobreza extrema pobreza.

Conforme a lo establecido por la Ley 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones es competente para desarrollar, ampliar y mejorar las vías de la Infraestructura vial nacional, y dicha función se hace efectiva a través del Proyecto Especial de Infraestructura de transporte Nacional - Provias Nacional, como unidad ejecutora del pliego del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, conforme establece el D.S. N° 033-2002-MTC.

Para el fortalecimiento y presencia del Estado en la zona de frontera, es de importancia, la intervención del Ministerio de Defensa a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas – Ejército del Perú, para apoye en la ejecución de las obras.

4.4. Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la proposición legislativa

Sobre la necesidad

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

La exposición de motivos remarca que Putumayo y Napo son provincias con aislamiento geográfico extremo. El viaje de los habitantes a Iquitos puede tardar hasta veinte días por vía fluvial. La falta de carreteras limita la presencia estatal y las oportunidades de educación, salud y mercado. El Plan Vial Departamental Participativo de Loreto 2006-2015 describía la vía Puerto Arica–Flor de Agosto como una trocha afirmada deteriorada, de difícil transitabilidad, utilizada únicamente para caza y explotación de madera. Señalaba que la rehabilitación era urgente para conectar a pequeñas localidades y promover el desarrollo económico de El Estrecho y Santa Clotilde. El mismo plan subraya que la carretera complementaría la ruta fluvial y la proyectada carretera Bellavista-Mazán, creando un corredor multimodal que reduciría costos logísticos.

Impacto en seguridad y control fronterizo

La carretera LO-102 discurre paralela a la frontera con Colombia, en una zona vulnerable al narcotráfico y la minería ilegal. Su rehabilitación permitiría un despliegue más eficiente de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú (PNP). La prensa local señala que la falta de vía terrestre dificulta el control del tráfico ilícito de drogas, la tala ilegal y el contrabando. Además, la presencia de Estado en la frontera es un mandato constitucional (artículo 44 de la Constitución). La mejora de la conectividad facilitaría la llegada de programas sociales y de seguridad ciudadana.

Integración productiva y reducción de brechas

El corredor Puerto Arica–Flor de Agosto integrará las cuencas del Napo y del Putumayo, donde se cultivan yuca, plátano, café, ganado y pescados. La inexistencia de carreteras obliga a vender productos a precios bajos y encarece la adquisición de insumos. Al reducir el tiempo de viaje, la carretera permitirá que los agricultores lleven sus productos a Iquitos en días en vez de semanas, incrementando sus ingresos.

Sobre la viabilidad

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

Las obras realizadas hasta 1989 (alrededor de 45 km) se encuentran a nivel de subrasante y requieren mantenimiento y afirmado. La distancia restante de 13 km (incluido el puente sobre el río Algodón) no ha sido construida y debe ser diseñada según estándares actuales. El estudio SNIP 288726 de 2017 estimó una inversión de 286 millones de soles para rehabilitar y mejorar la carretera, cifra que podría incrementarse por la actualización de costos y exigencias ambientales. El MTC advirtió que la iniciativa debe reformularse bajo Invierte.pe, sistema que exige un análisis de brecha, priorización y evaluación de rentabilidad social.

Sobre la oportunidad

La ejecución de la carretera LO-102 coincide con la necesidad de fortalecer la presencia estatal y la infraestructura en regiones de frontera. En 2024, el Gobierno anunció un plan para culminar 13 km de la vía con apoyo de las Fuerzas Armadas, pero este no se concretó. La agenda legislativa 2024-2025 prioriza normas orientadas a la transparencia, eficiencia del Estado y lucha contra la corrupción y el narcotráfico. Asimismo, el Acuerdo Nacional establece la Política de Estado 35, "Sociedad de la información y sociedad del conocimiento", que promueve la modernización de la gestión pública, la reducción de brechas de infraestructura y el uso de tecnologías de información en educación, salud, defensa y protección ambiental. La carretera, al mejorar la conectividad, facilitaría la instalación de fibra óptica y redes de telecomunicaciones, alineándose con estas políticas.

4.5. Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

El dictamen propone una ley declarativa de interés nacional y necesidad pública para la articulación vial entre Puerto Arica y Flor de Agosto. Dicha ley reconoce la importancia de la obra, pero no ordena su ejecución ni asigna recursos. Esta fórmula responde a la observación del MINAM y del MTC; respecto a que el Congreso no puede crear gasto ni instruir al Ejecutivo a ejecutar una obra específica (artículo 79 de la Constitución). Por ello, el dictamen elimina:

- La autoridad al MTC para garantizar la ejecución del proyecto.
- La exoneración de medidas de austeridad a los pliegos involucrados.
- La autorización al MEF para efectuar modificaciones presupuestarias.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

Al convertirse en declarativa, la ley tendría un efecto político y exhortativo, pero no genera derechos ni obligaciones exigibles para ejecutar la obra. Su vigencia sirve para priorizar el tema en la agenda pública, facilitar la coordinación entre entidades y visibilizar la problemática de las provincias del Napo y Putumayo.

La presente propuesta, no vulnera ninguna disposición constitucional ni el ordenamiento legal vigente, sino promueve una ley habilitante para asignar recursos a efectos de promover la defensa de la soberanía e integridad territorial en los 1600 Kilómetros de la línea de frontera con la República de Colombia.

La iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en concordancia con las siguientes Políticas del Acuerdo Nacional:

- **Política 2: Equidad y justicia social.** Promueve la reducción de la pobreza, el acceso universal a servicios básicos, la inversión en zonas rurales y la integración de territorios aislados. La carretera LO-102 contribuiría a cerrar la brecha entre la Amazonía y el resto del país.
- **Política 16: Infraestructura y desarrollo regional.** Establece que el Estado debe impulsar infraestructura física y social priorizando la interconexión regional. También señala que las obras deben respetar el medio ambiente y la viabilidad económica, ajustándose a planes nacionales y regionales.
- **Política 26: Gestión sostenible del medio ambiente.** Señala que cualquier proyecto debe respetar el patrimonio natural y la diversidad biológica; exige la consulta previa a los pueblos indígenas y el fortalecimiento de áreas protegidas.
- **Política 35: Sociedad de la información y sociedad del conocimiento.** Promueve la modernización del Estado mediante el uso de las TIC, la reducción de brechas de infraestructura y la inclusión digital. Esta política contempla la modernización de infraestructura que reduzca las brechas de servicios, incluidos los de telecomunicaciones. La carretera facilitará la instalación de fibra óptica y redes de comunicación que lleven internet y servicios digitales a Putumayo y Napo, alineándose con esta política.

La infraestructura vial, al conectar territorios remotos, constituye un habilitador para que otras políticas (salud, educación, seguridad) se implementen; sin embargo, debe ejecutarse sin vulnerar los principios de sostenibilidad ambiental y respeto a los pueblos indígenas.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

La Agenda Legislativa del Congreso para el periodo 2024-2025 establece temas prioritarios en los ejes de Estado eficiente, transparente y descentralizado, seguridad ciudadana y desarrollo económico. Dentro del eje de Estado eficiente, se incluyen iniciativas para combatir la corrupción, fortalecer la transparencia y promover la modernización de la administración pública. En el eje de seguridad, se prioriza la lucha contra el narcotráfico y el contrabando; en el eje de desarrollo económico se busca cerrar brechas de infraestructura y promover la reactivación económica.

La ley declarativa se vincula con la Agenda en varios sentidos:

- Transparencia y rendición de cuentas. La carretera será un proyecto emblemático de inversión pública. La exigencia de un informe técnico y de la publicación del avance financiero coadyuva a la transparencia, alineada con la Agenda.
- Seguridad y defensa. La carretera servirá al control fronterizo y al combate del crimen organizado, tema priorizado en la Agenda.
- Descentralización y eficiencia. Al transferir la responsabilidad al Gobierno Regional y reconocer la rectoría del MTC, la ley fortalece el principio de descentralización.

4.6. Análisis de las opiniones recibidas

Para la elaboración del presente dictamen se ha solicitado opiniones a las siguientes entidades:

CUADRO N° 01

Solicitudes de opinión sobre el Proyecto de Ley N° 12153/2025-CR

Fecha de envío	Institución	Documento
13/11/2025	Ministerio de Defensa	Oficio N° 660-2025-2026-CTC-JCMC-CR
21/11/2025	Proyecto Especial Binacional de Desarrollo Integral de la Cuenca del Río Putumayo	Oficio N° 505-2025-2026-CTC-JCMC-CR
26/08/2025	Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO	Oficio N° 505-2025-2026-CTC-JCMC-CR
26/08/2025	Ministerio del Ambiente	Oficio N° 0076-2025-2026-CTC-JCMC-CR

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

26/08/2025	Municipalidad Provincial de Putumayo	Oficio N° 0075-2025-2026-CTC-JCMC-CR
26/08/2025	Municipalidad Provincial de Maynas	Oficio N° 0074-2025-2026-CTC-JCMC-CR
26/08/2025	Gobierno Regional de Loreto	Oficio N° 0072-2025-2026-CTC-JCMC-CR
26/08/2025	Ministerio de Economía y Finanzas	Oficio N° 0071-2025-2026-CTC-JCMC-CR
26/08/2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Oficio N° 0070-2025-2026-CTC-JCMC-CR
26/08/2025	Ministerio de Defensa	Oficio N° 0069-2025-2026-CTC-JCMC-CR

Elaboración: Comisión de Transportes y Comunicaciones

Asimismo, se ha recibido las siguientes opiniones:

CUADRO N° 02

Opiniones recibidas sobre el Proyecto de Ley N° 12153/2025-CR

Fecha de recepción	Institución	Documento
10/10/2025	Ministerio de Transportes y Comunicaciones.	OFICIO N° 248-2025-MTC/01
01/10/2025	Ministerio del Ambiente	OFICIO N° 01769-2025-MINAM/SG
25/04/2022	Gobierno regional de Loreto	OFICIO N° 989-2025-GRL-GGR

Elaboración: Comisión de Transportes y Comunicaciones

**4.5.1. Análisis de las opiniones recibidas
Ministerio de Transportes y Comunicaciones**

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

Mediante el OFICIO N° 248-2025-MTC/01, señala que; en línea con lo señalado, según el Clasificador de rutas vigente del Sistema Nacional de Carreteras, "en adelante SINAC" la "Carretera Departamental LO-102 Puerto Arica (Río Napo) Provincia de Maynas –Flor de Agosto (Río Putumayo, provincia de Putumayo –Loreto", le corresponde a la Red Vial Departamental identificada con código de ruta LO-102, trayectoria: Puerto Arica –Flor de Agosto (Frontera con Colombia); que no forma parte de la Red Vial Nacional no Concesionada."

En ese sentido, emite opinion con las siguientes observaciones:

"4.1.1 La Carretera Departamental LO-102 corresponde a la Red Vial Departamental, cuya administración, gestión y competencia recae en el Gobierno Regional de Loreto. En consecuencia, no corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones garantizar la ejecución del referido proyecto de inversión, dado que se encuentra fuera del ámbito de sus competencias.

4.1.2 Asimismo, se advierte que el Proyecto de Ley contiene disposiciones de naturaleza presupuestaria, como la asignación de recursos y la exoneración de restricciones de gasto, lo cual excede los alcances de la iniciativa legislativa congresal en materia presupuestaria, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú."

Ministerio del Ambiente

Mediante el OFICIO N° 01769-2025-MINAM/SG, precisa que emite observacion, señalando que el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE, ejerciendo sus competencias en los espacios que por norma legal han sido establecidos.

De la revisión del Proyecto de Ley 12153/2025-CR, "Ley que autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a garantizar la ejecución del proyecto de inversión: Rehabilitación y Mejoramiento de la carretera departamental LO-102 Puerto Arica (río Napo), provincia de Maynas – Flor de Agosto (río Putumayo), provincia de Putumayo – Loreto", se podría advertir una posible superposición con el Área de Conservación Regional Maijuna Kichwa, por lo que se emite una observación a efectos de que se incluya en su exposición de motivos la precisión de las opiniones técnicas.

Gobierno Regional de Loreto

Mediante el OFICIO N° 989-2025-GRL-GGR, emite opinión favorable, precisando que, las carreteras departamentales conectan las provincias de una región. Integran la Red Vial Departamental o Regional y son de competencia de los Gobiernos Regionales.

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

Asimismo, las vías provinciales conectan distritos y son parte de la Red Vial Provincial o Rural, de responsabilidad de las municipalidades provinciales. Cabe resaltar que los puentes que se ubican en cada red vial son de competencia de la entidad a cargo de la carretera.

En este sentido, las carreteras que no forman parte del SINAC están a cargo de los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, conforme a las competencias otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867) y Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972).

De igual manera, señala que, lo que se busca con este proyecto de Ley, es que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones garantice la ejecución del proyecto de Inversión: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102 PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO - LORETO, para garantizar la conectividad terrestre de la cuenca del Río Putumayo, para reducir las brechas de conectividad terrestre de la población asentada en la línea de frontera, esto permitirá la inclusión de la población en situación de vulnerabilidad y aislamiento por falta de vías de comunicación, mejorando con ello su condición de vida, y el desarrollo de esta parte de frontera.

El Gobierno Regional de Loreto, advierte que, este proyecto, es esperado por la población de la provincia del Putumayo; la asignación de recursos presupuestales, debe ser garantizado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ministerio de Defensa y el Gobierno Regional de Loreto, los mismos que estarían exonerado de las restricciones presupuestales establecidas en el inciso 4) del numeral 48.1 del artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 lo que estaría garantizando su ejecución, haciéndose viable dicho proyecto.

4.7. Análisis costo-beneficio

Respecto al análisis costo – beneficio en la aprobación e implementación de la presente ley tenemos:

La carretera LO-102 tiene una longitud aproximada de 69,5 km, distribuidos en dos tramos:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

Tramo	Descripción	Avance histórico
Tramo 1: Puerto Arica	45 km. Construido en los 80, presenta un avance físico de 72 %. El afirmado quedó a nivel de subrasante y carece de carpeta de rodadura.	72 % de ejecución total y 100 % de subrasante.
Tramo 2: Río Algodón – Flor de Agosto	24 km. Concluido al 100 % a nivel de subrasante y sin mantenimiento; no se ha colocado base ni carpeta asfáltica.	100 % subrasante.

Los 13 km faltantes corresponden a conectores y a la construcción de un puente sobre el río Algodón. Para su diseño se requieren estudios topográficos y geotécnicos actualizados. Se trata de una zona con suelos blandos, alta precipitación (3 000 mm/año), abundantes ríos y cursos de agua temporales. Las soluciones técnicas deberán incluir:

- Drenaje longitudinal y transversal para evitar anegamientos.
- Geométricas seguras (radio de curvatura, gradientes) adaptadas a topografía ondulada.
- Puentes y alcantarillas en puntos de cruce de ríos y quebradas.
- Control de erosión y protección de taludes con vegetación.

El estudio SNIP 288726 preveía flujos modestos de vehículos, principalmente camionetas, camiones de 10 toneladas y buses de pasajeros. Sin embargo, la demanda podría aumentar al integrarse la carretera con la futura carretera Bellavista-Mazán-Salvador-El Estrecho (proyecto del MTC) y con el corredor intermodal Iquitos–Nauta. Aunque la densidad de población es baja (menos de 10 hab/km²), la carretera servirá como corredor logístico y de seguridad nacional.

Una infraestructura en selva requiere mantenimiento permanente. La trocha actual se deteriora rápidamente por las lluvias y el tránsito de vehículos pesados. Para garantizar la sostenibilidad, se recomiendan:

- Programas anuales de mantenimiento rutinario (desbroce, limpieza de cunetas, reparación de baches).
- Acuerdos con gobiernos locales para vigilar la vía y reportar daños.
- Programas de reforestación y restauración en zonas de corte para evitar erosión.

Principales beneficios estimados:

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

- Reducción de tiempos y costos de transporte. Actualmente, el viaje de Puerto Arica a Flor de Agosto puede demorar 1–2 días por trocha y 20 días a Iquitos por río. Con la carretera rehabilitada, el recorrido podría reducirse a menos de 5 horas hasta Iquitos mediante conexión con la carretera Iquitos–Nauta, bajando costos de transporte de bienes y personas.
- Incremento del valor de la producción agrícola y pecuaria. Al facilitar el acceso a mercados, los agricultores podrían vender a precios más altos y acceder a insumos más baratos. Esto mejoraría el ingreso familiar y disminuiría la pobreza. También se impulsaría el turismo ecológico y comunitario.
- Servicios públicos. Mejorar el acceso a servicios de salud, educación y programas sociales (Qali Warma, Juntos). La presencia de personal estatal aumentará al reducirse el tiempo de llegada. Los alumnos podrían asistir a centros educativos de mayor nivel y las brigadas médicas llegarían con mayor frecuencia.
- Seguridad nacional. La carretera permitirá un rápido despliegue de las Fuerzas Armadas y de la PNP para vigilar la frontera y combatir el narcotráfico y la tala ilegal, generando ahorro en logística militar y mayor control del territorio.
- Conectividad digital. La carretera brindará la infraestructura para tender fibra óptica o cables eléctricos, reduciendo la brecha digital e impulsando la política de sociedad de la información. Esto posibilitará telemedicina, educación a distancia y comercio electrónico.

Aunque el costo de inversión es elevado, los beneficios sociales y estratégicos son significativos. La rentabilidad social dependerá de la correcta planificación y del control de impactos ambientales. Un análisis costo-beneficio formal deberá considerarse dentro de Invierte.pe, pero preliminarmente se observa que:

- La obra atenderá a poblaciones altamente vulnerables y contribuirá a la protección de un territorio que es estratégico para el Perú.
- La permanencia de la trocha sin mejoras seguirá implicando altos costos de mantenimiento y pondrá en riesgo la inversión ya realizada.
- El costo ambiental puede mitigarse con un diseño sostenible (alineamiento con la zona de recuperación, pasos de fauna y reforestación).

La necesidad de la carretera LO-102 es indiscutible, las provincias de Putumayo y Napo sufren aislamiento extremo y alto nivel de pobreza. La rehabilitación mejorará el acceso a servicios básicos, fortalecerá la seguridad y permitirá una integración económica y social. El proyecto debe someterse a Invierte.pe., cualquier intervención requiere reformular el expediente SNIP 288726 según el Decreto Legislativo 1252, realizando un análisis de

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

rentabilidad social y de brechas. La ley declarativa no debe pretender reemplazar esta etapa ni obligar al MTC a ejecutar la obra.

El dictamen respeta la Constitución al no crear gasto público. La naturaleza declarativa responde a la prohibición constitucional de generar gastos desde el Congreso. Así se evitan observaciones del Ejecutivo y se encauza la responsabilidad hacia el Gobierno Regional de Loreto con asistencia técnica del MTC.

La carretera atraviesa un Área de Conservación Regional, por lo que cualquier obra debe contar con la opinión técnica vinculante de SERNANP y realizar la consulta previa a los pueblos indígenas. El dictamen acierta al incluir esta exigencia en el texto legal. La obra se alinea con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional (equidad social, infraestructura sostenible, sociedad de la información) y con la Agenda Legislativa 2024-2025 (transparencia, seguridad y desarrollo regional). Para maximizar esta alineación, se recomienda que la planificación contemple la instalación de redes de telecomunicaciones y energías limpias.

Se recomienda elaborar un informe técnico de articulación vial sostenible, tal como propone el dictamen, que identifique los riesgos, beneficios y alternativas. Dicho informe debe ser multidisciplinario, incluir a autoridades regionales, comunidades indígenas y organizaciones ambientales y establecer medidas de mitigación. El análisis costo-beneficio preliminar indica que los beneficios socio-económicos y de seguridad superan los costos, siempre que se mitiguen los impactos ambientales y sociales.

V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones, de conformidad con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del Proyecto de Ley 12153/2025-CR, con la siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:

LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO.

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco legal que autorice la priorización y el fortalecimiento de la conectividad terrestre y la articulación vial sostenible entre las localidades

DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO

de Puerto Arica (río Napo) y Flor de Agosto (río Putumayo), ambas ubicadas en el departamento de Loreto, en el marco de la Red Vial Departamental LO-102.

Artículo 2. Finalidad de la Ley

La presente ley tiene por finalidad fortalecer la gestión, planificación y articulación interinstitucional para la adecuada evaluación, priorización y mejora progresiva de la Carretera Departamental LO-102: Puerto Arica – Flor de Agosto, a fin de promover la integración vial fronteriza, optimizar la conectividad territorial en zonas aisladas y contribuir al desarrollo socioeconómico sostenible del departamento de Loreto, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental, cultural y de ordenamiento territorial vigentes.

Artículo 3. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la construcción de la Carretera Departamental LO-102 Puerto Arica (río Napo) Provincia de Maynas – Flor de Agosto (río Putumayo), provincia de Putumayo – Loreto.

Artículo 4. Acciones del Estado

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus competencias, a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado, conjuntamente con el Ministerio de Defensa, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en coordinación del Gobierno Regional de Loreto, priorizan la asignación de recursos presupuestales, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades del gobierno nacional y del Gobierno Regional de Loreto.

Artículo 5. Responsabilidad del Gobierno Regional de Loreto

El Gobierno Regional de Loreto, en su calidad de titular de la Red Vial Departamental, debe:

- a) Incorporar y priorizar en sus instrumentos de gestión, planificación estratégica, programación multianual y cartera de inversiones, las acciones de evaluación, actualización y gestión de la vía LO-102.
- b) Solicitar y coordinar con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones la asistencia técnica especializada que se requiera para la mejora de la planificación vial.
- c) Garantizar que cualquier estudio o intervención futura cumpla con la normativa ambiental y cultural vigentes.
- d) Remitir al Consejo Regional de Loreto y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones un reporte técnico del estado situacional de la vía, avances de gestión, riesgos, brechas críticas y necesidades de intervención, en el primer trimestre de cada año.



Firmado digitalmente por:
VALER PINTO Hector FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2025 14:50:30-0500



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA Segundo
Hector FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2025 16:24:41-0500

Comisión de Transportes y Comunicaciones

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DICTAMEN POR UNANIMIDAD RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 12153/2025-CR, QUE PROPONE CON UN TEXTO SUSTITUTORIO LA LEY QUE DISPONE EL FORTALECIMIENTO DE LA CONECTIVIDAD TERRESTRE Y LA PRIORIZACIÓN REGIONAL DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL LO-102: PUERTO ARICA (RÍO NAPO) PROVINCIA DE MAYNAS – FLOR DE AGOSTO (RÍO PUTUMAYO), PROVINCIA DE PUTUMAYO – LORETO



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2025 12:31:00-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/12/2025 10:08:49-0500

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA: Informe de articulación vial sostenible

El Gobierno Regional de Loreto, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio del Ambiente, elabora un informe técnico de articulación vial sostenible, que identifique necesidades, riesgos, impactos ambientales y criterios de priorización para intervenciones futuras en la vía LO-102. El informe tiene naturaleza informativa y orientadora.

Dase cuenta
Sala de Comisión
Lima, 1 de diciembre de 20



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2025 17:00:52-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2025 12:52:11-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2025 14:56:14-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2025 15:17:03-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/12/2025 15:17:16-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 03/12/2025 11:04:10-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/12/2025 11:38:19-0500



Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2025 10:51:57-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 10/12/2025 11:19:03-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Biana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/12/2025 11:43:24-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/12/2025 17:31:18-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2025 09:47:53-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2025 10:09:16-0500



Firmado digitalmente por:
OBANDO MORGAN Auristela
Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2025 11:57:57-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/12/2025 11:09:51-0500



Firmado digitalmente por:
TARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2025 15:48:36-0500

Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre 3er piso, oficina 305

Teléfono: 311-7777 anexo 7818